

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.098

Jueves 13 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2618376

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EL ÁREA CUARENTENADA PARA EL MERCADO DE CHINA

(Resolución)

Núm. 512 exenta.- Santiago, 14 de febrero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 931, de fecha 5 de abril de 2024, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área cuarentenada en la comuna de San Bernardo, para el mercado de China, de 27.2 Km de radio; las resoluciones exentas N° 1.116 de fecha 18 de abril de 2024, N° 1.703 de fecha 18 junio de 2024, y N° 1.762 de fecha 26 de junio de 2024, que amplían el área cuarentenada, todas de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución exenta N° 38, de fecha 8 de enero de 2025, que declara libre de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) el área cuarentenada para el mercado de China, y la resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Temicier González.

Considerando:

- Que por resolución exenta N° 38/2025, de fecha 8 de enero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana, se declaró libre de la Plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el área cuarentenada de San Bernardo, de la provincia de Maipo, Región Metropolitana, establecida mediante resoluciones exentas N° 931 de fecha 5 de abril de 2024, N° 1.116 de fecha 18 de abril de 2024, N° 1.703 de fecha 18 junio de 2024, y N° 1.762 de fecha 26 de junio de 2024, todas de la Dirección Regional Metropolitana, suspendiéndose la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China.
- Que, en dicha resolución se excluyó del levantamiento de medidas fitosanitarias a los predios con producción de cerezas como especie hospedera de Mosca del Mediterráneo, las que debían seguir aplicándose conforme a los requisitos establecidos por el mercado de China para proceder a declarar su levantamiento, consistente en cumplir cuatro ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas o estados inmaduros.
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 29 de enero de 2025 se han cumplido los cuatro ciclos biológicos después de la última captura detectada en el área

CVE 2618376

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cuarentenada el día 20 de mayo de 2024, periodo requerido por el mercado de China, para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias, en relación a los predios con producción de cerezas, en el área cuarentenada de la comuna de San Bernardo.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), el área cuarentenada de la comuna de San Bernardo de la provincia de Maipo Región Metropolitana y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) y las medidas cuarentenarias establecidas para el mercado de China en los predios con producción de cerezas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

